



DECRETO N°:06
01.02.2019
Hoja 01

DECRETO ALCALDICIO N°

000143

LITUECHE, 01 de FEBRERO de 2019.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario.
- Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario.
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- Que, el mismo Acuerdo, denomina **"Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer"**, debió haber dicho **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18.
- El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta.
- Decreto Alcaldicio N°1605 (31.12.2018) que declara Desierta la licitación antes mencionada.
- El Decreto N° 39 fecha 09.01.2018 que procede al II Llamado de Licitación Pública.
- El Feriado Legal de la Secretaría Municipal Titular.
- El Decreto N°134 de fecha 31 de Enero de 2019 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-11-LP19.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2019 emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Informe Técnico que propone la Inadmisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora a la oferta presentada.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija la subrogancia de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

1. **Declárese Inadmisibile** la oferta presentada por el oferente Constructora REMY SPA. Rut N°76.828.541-1, debido a que no cumple con lo señalado en las Bases de Licitación y Formato Adjunto, en la licitación denominado **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, registrada bajo el ID 1743-11-LP19 en el Portal



DECRETO N°:06
01.02.2019
Hoja 02

2. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



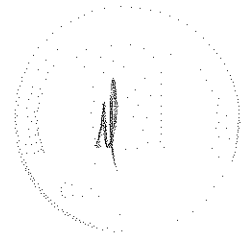
Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

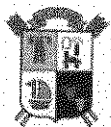


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/ACR/RPV/GFQ/ecp
Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Adquisiciones
- Archivo SECPLAC





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secplac

Litueche

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECEER"

ID N° 1743-11-LP19

Siendo las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2019, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por el Director D.O.M ; Sr Genaro Soto Barreda, el profesional SECPLAC Sr. Gastón Figueroa Quezada y el DAF y Secretario Municipal (s) en calidad de Ministro de Fe Sr. Alejandro Cáceres Reyes , se procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de **"CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECEER"**. Este proceso considero revisar los documentos y ofertas presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se recibe n° 1 oferta, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	CONSTRUCTORA REMY SPA	76.828.541-1	Cumple	Sin Información	No Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra al oferente de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulado cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA		
		1 76.828.541-1	
a)	Formato N°1: Identificación del Proponente.	V	
b)	Escritura de constitución y certificado de vigencia del registro de comercio, legalizada notarialmente con no más de 30 días de su emisión.	Si aplica	
c)	Unión Temporal de Proveedores	Si aplica	
d)	Fotocopia del instrumento bancario de seriedad de la oferta con la fecha de Ingreso en la oficina de Partes (fecha timbre y firma de funcionario recepcionista).	X	

e)	Formato N°2: Declaración Jurada Simple Aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.	✓	
f)	Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.	✓	
g)	Iniciación de Actividades o Certificado del SII del Proponente (fotocopia).	✓	
h)	Formato N°3: Declaración de No Parentesco.	✓	
i)	Certificado de contratista Municipal.	✓	

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXOS TÉCNICOS"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA		
		1	
a)	Certificado de visita a terreno emitida por la unidad técnica.	76.828.541-1	
b)	Fotocopia de Certificado de título legalizado notarialmente	✓	
c)	Curriculum profesional a cargo de la obra.	✓	
d)	Formato 4 Declaración jurada notarialmente del Profesional responsable de la obra s	✓	
e)	Carta Gantt de Operaciones Semanales	✓	
f)	Certificado de experiencia	✓	
g)	Análisis de Precio Unitario Formato N° 5	✓	
		X	

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXO ECONOMICO"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA		
		1	
a)	FORMATO N° 6 Propuesta económica y Plazo de Ejecución	✓	
b)	FORMATO N° 7 presupuesto Oficial	✓	

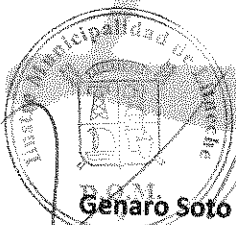
OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ANEXOS

Considerando Acto de Apertura de Documento Anexos Administrativos, técnicos y Económicos

N° Oferente	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos Comisión Evaluadora
1	CONSTRUCTORA REMY SPA	A) Respecto de la boleta de garantía de seriedad de la oferta no cumple con la vigencia igual o superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° . Punto 6.1. y artículo 7° Punto 7.4. letra d) de las Bases Administrativas de la licitación. B) El oferente no presenta el análisis de precio unitario de cada uno de los ítem del presupuesto detallado de la obra, de acuerdo a lo señalado al artículo 7°, punto 7.6. de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

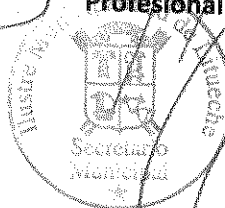
CONCLUSION :

De acuerdo a lo indicado anteriormente La comisión recomienda al Sr. Rene Acuña Echeverría, Alcalde de la Comuna de Litueche, declarar Inadmisibile el proceso de licitación del proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECER" según lo señalado en el artículo 7° punto 7.6. de las Bases Administrativas Especiales y conforme art. 40 Bis. Del decreto 250.



Genaro Soto Barreda
DOM

Gastón Figueroa Quezada
Profesional Secplac



Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe.

Alejandro Cáceres Reyes
DAF



Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 1743-11-LP19

Fecha de Deserción

01-02-2019 17:53:37

Fecha de Consulta

01-02-2019 18:00:01

En Litueche, 01-02-2019

Nro de Decreto 143

Vistos

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija la subrogancia de la Secretaria Municipal.

Considerando

• La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario. • Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario. • Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche". • El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche". • El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. • El Acuerdo Core N° 5.459, en Sesión Ordinaria N° 600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL. • Que, el mismo Acuerdo, denomina "Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer", debió haber dicho "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche". • Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N° 149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local. • La Resolución Exenta N° 878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018. • El Decreto N° 1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018. • Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N° 161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública. • El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407 de fecha 27 de Noviembre de 2018. • Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. • El Decreto N° 1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora. • El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18. • El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta. • Decreto Alcaldicio N° 1605 (31.12.2018) que declara Desierta la licitación antes mencionada. • El Decreto N° 39 fecha 09.01.2018 que procede al II Llamado de Licitación Pública. • El Feriado Legal de la Secretaria Municipal Titular. • El Decreto N° 134 de fecha 31 de Enero de 2019 que Modifica la Comisión Evaluadora. • El proyecto registrado bajo el ID: 1743-11-LP19. • La oferta presentada en el Portal Mercado Publico. • El Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2019 emitida por la Comisión Evaluadora. • El Informe Técnico que propone la Inadmisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora a la oferta presentada.

Resuelvo

1. Declárese Inadmisibile la oferta presentada por el oferente Constructora REMY SPA. Rut N° 76.828.541-1, debido a que no cumple con lo señalado en las Bases de Licitación y Formato Adjunto, en la licitación denominado "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche", registrada bajo el ID 1743-11-LP19 en el Portal MercadoPublico.cl. DECRETO N°: 06 01.02.2019 Hoja 02 2. Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social Ilustre Municipalidad de Litueche

Unidad de Compra Ilustre Municipalidad de Litueche

R.U.T. 69.091.100-0

Dirección Cardenal Caro 796

Comuna Litueche

Ciudad en que se Genera la Adquisición Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Datos de la Admisión